



ACTA TERCERA
FALLO

Acta de dictamen y fallo del concurso por Convocatoria Pública Estatal:

Nº DE LICITACIÓN	OBRA
SEIDUM-015/2025	REHABILITACION DE INGRESO Y CAMPO DE FUTBOL CENTRAL DE LA UNIDAD DEPORTIVA 5 DE MAYO, EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.

En la ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 10:50 hrs. del día 01 de agosto de 2025, y de acuerdo con la cita hecha y notificada a los interesados que participaron en el Acta Segunda se reúnen en las oficinas que ocupa la Coordinación de la Unidad Estatal de Licitación de Obra Pública de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, sito en Bulevar Camino Real No. 435, para efectuar el acto citado las personas físicas o morales y funcionarios cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta Acta.

La C. Arq. María Candelaria Coria Oliveros con cargo de Coordinadora de la Unidad Estatal de Licitación de Obra Pública inicio el Acto con la lista de asistencia de las empresas participantes, procediendo a continuación con la lectura del dictamen de las proposiciones recibidas para su revisión detallada informando que existe la descalificación de la siguiente empresa:

SITELDI SUMINISTROS, S.A.DE C.V.

Las bases de licitación establecen en el punto:

2.2.2 *Análisis de los precios unitarios del cien por ciento (incluidos los análisis básicos y los correspondientes a subcontratos) los conceptos de trabajo que representen el total del monto de la propuesta, determinados y estructurados de acuerdo a lo siguiente:*

Describiendo el concepto a desarrollar, su unidad de medida y cantidad, así como la relación de los materiales con sus correspondientes consumos y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos, considerando costos e importes.

4.2.- *En general para la evaluación económica de las propuestas se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:*

A. *Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:*

II. *Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Ordenamiento, debiendo revisar:*

- a) *Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;*
- b) *Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;*
- c) *Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;*





ACTA TERCERA
FALLO

Al respecto, en el documento 2.2.2 Análisis de precios unitarios que integra en su propuesta para el concepto 093 *Cerco integral reja de acero de 2.00 mts. de alto, en color verde (RAL 6005), incluye bases para poste de 12x12 cms. De acero, sistema abrazadera verde de 2 ¼"x ¼" x 2 m de altura con tapa de polietileno, abrazadera marca cercasel, tapa plástica marca cercasel, suministro, colocación, tornillos, tuercas, excavación, cimbrado, colado, vibrado, descimbrado, relleno, mano de obra, herramienta, fletes, acarreo locales, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra. P.U.O.T. ha considerado en su integración, entre otros, los siguientes materiales: Panel reja de acero de 0.63x2.50 m color verde, con un rendimiento de 0.40 pza por M; Panel reja de acero de 2.00x2.50 M color verde, con un rendimiento de 0.40 pza por M; Es de señalar que el primero de estos materiales no se justifica y representa a costo directo un sobre costo de \$ 189.24 por cada ml del concepto.*

Para El concepto 0153 *Estructura metálica, (Perfil estructural), incluye suministro, habilitado, montaje, plomeado, soldado, cortes, ajustes, trazo, soldadura, rebabeo, pintura anticorrosiva a dos manos, pruebas radiográficas, limpieza, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, fletes y acarreo locales. P.U.O.T. se observa que en su integración, en los materiales ha considerado perfil estructural con un rendimiento de 1.00 kg, es decir, no considera desperdicio; en la mano de obra considera las categorías de oficial pintor y ayudante general, omitiendo la categoría de oficial soldador, requerida para la correcta ejecución del concepto. La incidencia de este concepto en el presupuesto representa el 5.00%*

Las bases de licitación establecen en los puntos:

2.2.7.- *Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento; considerando que:*

El costo por financiamiento deberá estar representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos y corresponderá a los gastos derivados por la inversión de recursos propios o contratados, que realice el contratista para dar cumplimiento al programa de ejecución de los trabajos calendarizados y valorizados por periodos.

.....

.....

Las dependencias y entidades para reconocer en el costo por financiamiento las variaciones de la tasa de interés que el contratista haya considerado en su propuesta, deberán considerar lo siguiente:

1. El contratista deberá fijar la tasa de interés con base en un indicador económico específico, la cual permanecerá constante en la integración de los precios; la variación de la tasa, al alza o a la baja, dará lugar al ajuste del porcentaje del costo por financiamiento, considerando la variación entre los promedios mensuales de tasas de interés, entre el mes en que se presente la propuesta del contratista, con respecto al mes que se efectúe su revisión;

.....

.....

4.2.- En general para la evaluación económica de las propuestas se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

.....

.....

A. Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

.....

.....





ACTA TERCERA
FALLO

V. Verificar que en el análisis y cálculo del costo financiero se haya estructurado y determinado considerando lo siguiente:

- a) Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago; deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos;
- b) Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos o indirectos;
- c) Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico;

Al respecto se hace el señalamiento que en el documento 2.2.7 Análisis de costo por financiamiento que entrega en su propuesta ha considerado un valor TIIIE de 8.25%, afectado injustificadamente por un porcentaje del 50% a la baja; Lo anterior incide en el importe total de la propuesta. Por lo anterior el documento se considera incorrecto al no haberse elaborado conforme a las bases de licitación, situación que motiva el rechazo de su propuesta.

Las bases de licitación establecen en el punto:

4.2.-En general para la evaluación económica de las propuestas se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y

4.3.1.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas las siguientes:

I. La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las bases.

II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante;

Por lo anteriormente citado y con fundamento a lo indicado en las bases de licitación en los puntos 4.2. A II b), A V c) y 4.3.1 II, se desecha su propuesta por incumplimiento a los puntos 2.2.2 y 2.2.7 de las Bases de licitación.

Las propuestas de las empresas: CUBER CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. y CONSTRUCCIONES, SOLUCIONES Y DESARROLLO DE COLIMA, S.A. DE C.V. cumplen con los aspectos legales, técnicos y económicos observados en las bases y por ello son consideradas solventes.

Además, se da a conocer el nombre de la propuesta seleccionada para ejecutar la obra objeto de este concurso, cuya designación representa el fallo inapelable a favor de: CUBER CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. con un importe de: \$ 20,250,003.48 (VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL TRES PESOS 48/100 M.N.) MÁS I.V.A. en virtud de reunir conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

p

Señalando además que los precios ofertados por el licitante adjudicado, no rebasan el techo presupuestal asignado para la presente licitación y se encuentran dentro del margen razonable del





ACTA TERCERA
FALLO

mercado individualmente o conformando la propuesta total conforme a la presupuestación de los trabajos con el que cuenta la convocante, mismo que fue elaborado por esta Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad y no rebasan el techo presupuestal asignado, por lo que es viable la adjudicación y se garantiza el uso racional y eficiente de los recursos.

Así mismo se entrega un escrito a cada uno de los representantes de las compañías indicando las razones por las que su propuesta no fue aceptada.

La adjudicación obliga al contratista y a la dependencia a la firma del contrato dentro de los 30 días naturales contados a partir de esta fecha, apercibiendo al primero de que, si no cumple con tal obligación, por simple retardo de su cumplimiento la presente adjudicación dejará de surtir efecto. La empresa se compromete a iniciar los trabajos el día 04 de agosto de 2025 y a terminar el día 28 de febrero de 2026 realizando los ajustes correspondientes al programa de ejecución de los trabajos.

La Contraloría General del Gobierno del Estado toma conocimiento de la celebración de este concurso, de acuerdo con lo estipulado por la Ley Estatal de Obras Públicas.

Se cita a la firma ganadora, para cubrir las formalidades del contrato; para constancia y efectos legales inherentes firman el presente documento quienes intervienen en el acto.

POR LA DEPENDENCIA

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO
URBANO Y MOVILIDAD
ARQ. MARISOL NERI LEÓN

FIRMAN QUIENES ESTUVIERON PRESENTES

LA COORDINADORA DE LA UNIDAD ESTATAL
DE LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA
ARQ. MARÍA CANDELARIA CORIA OLIVEROS

POR LA DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA
ING. VICTOR MANUEL ARELLANO TOPETE




POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO
ARQ. ANA ROSA JIMENEZ VALENCIA



ACTA TERCERA
FALLO

POR LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA
DE LA CONSTRUCCIÓN

EMPRESAS:

NO.	NOMBRE DE LICITANTES	FIRMA
01.-	EMPRESA: SITELDI SUMINISTROS, S.A. DE C.V.	
02.-	EMPRESA: CONSTRUCCIONES, SOLUCIONES Y DESARROLLO DE COLIMA, S.A. DE C.V.	
03.-	EMPRESA: CUBER CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y DE ALTURA